

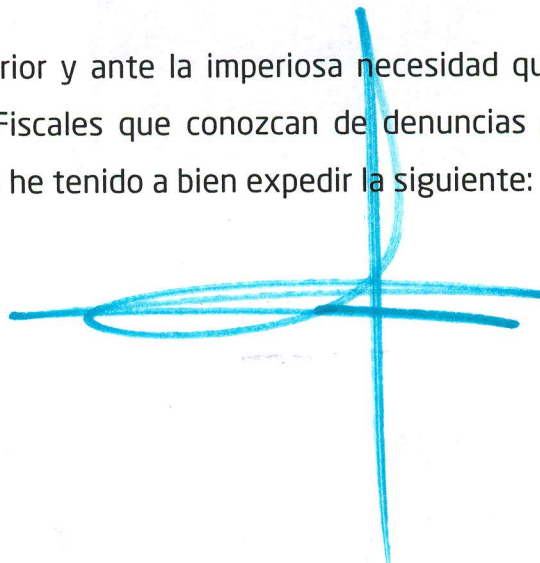
CIRCULAR 01/2018, POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS FISCALES DE ESTA INSTITUCIÓN DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LAS CIRCULARES 02/2015 y 06/2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5, 6 fracción XI, 7, 8, 19 y 30, fracciones XVI, XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 3, 14, 17, fracción XIII, 19 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y.

En observancia a la aceptación por parte de esta Fiscalía General del Estado a la recomendación 21/2018, emitida por la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, y con la finalidad de velar por el respeto a los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, es que se exhorta a todos los Fiscales de este Órgano Autónomo acatar las disposiciones contenidas en las circulares **02/2015 y 06/2016**.

En esa tesitura, resulta oportuno reiterar y conminar a las y a los titulares de las Fiscalías Regionales, y a la Titular de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas, a vigilar y supervisar el estricto cumplimiento a las circulares mencionadas en el párrafo precedente así como a la presente.

En virtud de lo anterior y ante la imperiosa necesidad que existe en reforzar las actuaciones de los Fiscales que conozcan de denuncias en donde figuren niñas, niños y adolescentes he tenido a bien expedir la siguiente:



CIRCULAR 01/2018

a) Se instruye a las y a los titulares de las Fiscalías Regionales, y a la Titular de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas, cumplir específicamente con las atribuciones de vigilancia y de supervisión, que les confieren los artículos 3, Apartado A, Fracción I; 21; 24, Fracciones II, III, IV, VI, XIII, XIV, XV y XXVIII; 35, 37 y 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual manera se les instruye implementar los mecanismos necesarios para exigir a las y a los Fiscales a su cargo, acatar el estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las circulares **02/2015, 06/2016** y a la presente.

b) El incumplimiento a lo dispuesto por la presente dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas y/o penales conducentes.

c) La presente circular entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Dada en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
VERACRUZ

Mtro. Jorge Winckler Ortiz

Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NDMP/aepr